

COMUNICACIÓN ACLARACIÓN- RECTIFICACIÓN ERRORES
Expediente Nº: GCASU 2024-22
OBJETO: SUMINISTRO DE ENDOSCOPIOS

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Habiéndose detectado errores de transcripción en el **punto 4. Especificaciones técnicas** del Pliego de Prescripciones Técnicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del contenido en los siguientes extremos:

En el apartado **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

- Respecto a la descripción de los 3 lotes, donde dice:

1. Procesador y fuente de luz Full HD con Unidad de CO2 y Bomba de agua (...)

1.7. Salidas de video analógico VBS compuesto e Y/C. Salidas de video digital HD-SDI y video compuesto y entrada HD-SDI.

Debe decir:

1.7. Salidas de video analógico VBS compuesto e Y/C. Salidas de video digital HD-SDI y video compuesto y entrada HD-SDI o similar (video compuesto, DVI, etc.)."

- Igualmente, en la descripción del lote 3, punto donde dice:

3. Videogastros copios terapéuticos Full HD doble canal (1 unidad)

3.2. Diámetro máximo del extremo distal 10,8 mm.

Debe decir:

3.2. Diámetro máximo del extremo distal 12,8 mm.

La ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en su art. 41.1 establece que la revisión de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley en su art. 109.2 establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa por la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm.222, de 17 de septiembre de 2021), se procede a su rectificación.

Dicha corrección no modifica el plazo de presentación de ofertas ni los importes de licitación.

Lo que se comunica para su conocimiento, publicándose en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO JESUS
Fecha: 2024.04.29 14:10